

16

#5

26-10-78

Res. que aprueba la ratificación  
del Convenio Iberoamericano de Pro-  
tección de Seguridad Social sus-  
crito en Quito, Ecuador, en fecha 26  
de Enero de 1978. -

GOBIERNO DOMINICANO



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 6625

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

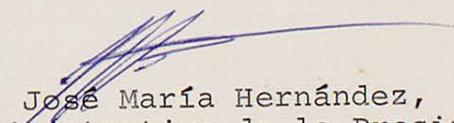
1 - NOV. 1978

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido Señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba la ratificación del Convenio Iberoamericano de Cooperación de Seguridad - Social, suscrito en Quito, Ecuador, en fecha 26 de enero de 1978, ha sido promulgada en fecha 26 de octubre del presente año y registrada con el No.5.

Muy atentamente,

  
Lic. José María Hernández,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH  
AQ/ec.

Núm: 6625

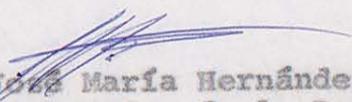
Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
1 - NOV. 1978

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido Señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba la ratificación del Convenio Iberoamericano de Cooperación de Seguridad Social, suscrito en Quito, Ecuador, en fecha 26 de enero de 1978, ha sido promulgada en fecha 26 de octubre del presente año y registrada con el No.5.

Muy atentamente,

  
Lic. José María Hernández,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH  
AQ/ec.

Núm: 6625

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

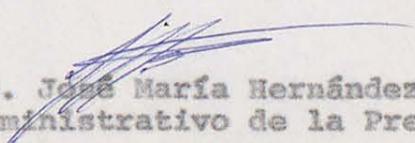
1 - NOV. 1978

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido Señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba la ratificación del Convenio Iberoamericano de Cooperación de Seguridad - Social, suscrito en Quito, Ecuador, en fecha 26 de enero de 1978, ha sido promulgada en fecha 26 de octubre del presente año y registrada con el No.5.

Muy atentamente,

  
Lic. José María Hernández,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH  
AQ/ec.



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

000922

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
24 de octubre de 1978.-

Señor  
Juan Rafael Peralta Pérez,  
Presidente del Senado  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00164, de fecha 17 de Octubre de 1978, junto al - cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Convenio Iberoamericano de Cooperación de Seguridad Social, suscrito en Quito, Ecuador, el 26 de Enero de 1978, por los representantes de los países que forman la Organización Iberoamericana de Seguridad Social.

Esta Resolución fué aprobada en Sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Atentamente le saluda,



Abraham Bautista Alcántara,  
Presidente.

dr.

000922

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
24 de octubre de 1978.-

Señor  
Juan Rafael Peralta Pérez,  
Presidente del Senado  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00164, de fecha 17 de Octubre de 1978, junto al - cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Convenio Iberoamericano de Cooperación de Seguridad Social, suscrito en Quito, Ecuador, el 26 de Enero de 1978, por los representantes de los países que forman la Organización Iberoamericana de Seguridad Social.

Esta Resolución fué aprobada en Sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Atentamente le saluda,

Abraham Bautista Aleántara,  
Presidente.

dr.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
17 de Octubre de 1978.-

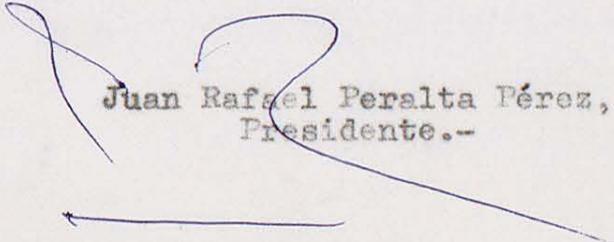
00164

Señor  
Abraham Bautista Alcántara,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de esta -  
misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines cons-  
titucionales, la Resolución Aprobatoria del Convenio Ibe-  
roamericano de Cooperación de Seguridad Social, suscrito  
en Quito, Ecuador, el 26 de enero de 1978, por los repre-  
sentantes de los países que forman la Organización Ibero-  
americana de Seguridad Social.

Muy atentamente le saluda,



Juan Rafael Peralta Pérez,  
Presidente.-

ho.

00165

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

17 OCT. 1978

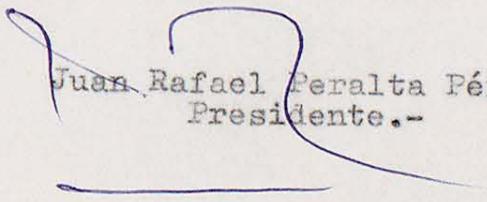
Señor  
Silvestre Antonio Guzmán Fernández,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.4181, de -  
fecha 11 de octubre de 1978, adjunto al cual remitió al -  
Senado el Convenio Iberoamericano de Cooperación de Seguri-  
dad Social, suscrito en Quito, Ecuador, el 26 de enero de -  
1978, por los representantes de los países que forman la -  
Organización Iberoamericana de Seguridad Social.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de  
esta misma fecha dictó la Resolución aprobatoria del refe-  
rido Convenio y fue remitido a la Cámara de Diputados, pa-  
ra los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y  
estima, saluda a usted muy atentamente,



Juan Rafael Peralta Pérez,  
Presidente.-

ho.



*Aprobado en  
Unión Legislativa  
Presidencia  
17/10/78*

*Antonio Guzmán*  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 4181

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

11 OCT. 1978

Al  
Presidente del  
Senado  
Su Despacho  
Ciudad.

Señor Presidente:

*Archivo*

Me permito someter a consideración del Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, para fines de ratificación, el Convenio Iberoamericano de Cooperación de Seguridad Social, firmado en Quito, Ecuador, el 26 de enero del año en curso, por los representantes de los países que forman la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, con el propósito de obtener el mejor aprovechamiento de las experiencias y esfuerzos que se vienen realizando en esa área, y convencidos de que los programas de cooperación entre los organismos de dichos países tendrán mayor eficacia amparados por un instrumento jurídico que establezca el marco dentro del cual los gobiernos miembros puedan desarrollar programas concretos de colaboración recíproca.

El Convenio anexo regirá la cooperación mutua relacionada

./



*Antonio Gurmán*  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

4181

.2

con los Seguros Sociales, Previsión Social y Seguridad Social en general, de conformidad con las estipulaciones contenidas en el mismo y que tratan principalmente sobre los siguientes aspectos: Intercambios de informaciones relativas a legislación y normas de aplicación; intercambios de experiencias sobre desarrollos prácticos en la protección de grupos especiales y desarrollo de servicios sociales; asesoramiento mutuo y asistencia técnica en la planificación, organización y desenvolvimiento de servicios médicos, administrativos y técnicos relacionados con la seguridad social; concesión de becas de especialización para estudio de aspectos concretos en dicho campo, y colaboración financiera para la transferencia de tecnología e infraestructura en los programas de seguridad social.

El Convenio que someto a la consideración de los señores legisladores, se aplicará a través de programas formulados por la Secretaría General de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, con arreglo a lo que en cada caso acuerden las autoridades competentes de las partes contratantes.

Espero pues, que los señores legisladores ponderando la

./



*Antonio Guzmán*  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

4181

.3

importancia que el presente Convenio tiene para el desarrollo de la Seguridad Social en la República Dominicana, le impartirán su voto afirmativo.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

*Antonio Guzmán*  
Antonio Guzmán



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTOS los Incisos 14 y 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTA: la Ratificación del Convenio Iberoamericano de Cooperación de Seguridad Social, suscrito en Quito, Ecuador, el 26 de enero de 1978, por los representantes de los países que forman la Organización Iberoamericana de Seguridad Social.

## R E S U E L V E:

UNICO:- APROBAR la ratificación del Convenio Iberoamericano de Cooperación de Seguridad Social, suscrito en Quito, Ecuador, en fecha 26 de enero de 1978, entre los países de Ecuador, debidamente representado por el Coronel de E.M. Jorge G. Salvador y Ch., Ministro de Trabajo y Bienestar Social; por España, Excmo. Sr. DN., Enrique Sánchez de León, Ministro de Sanidad y Seguridad Social; por Panamá, Sr. Dr. Jorge Abadía Arias, Director General de la Caja de Seguro Social; por Chile, Sr. Dr. Alfonso Serrano Subsecretario de Previsión Social; por Perú, Sr. Dr. Pedro Carlos Razzeto, Gerente de Pensiones y otras prestaciones económicas del Seguro Social; por Honduras, Sr. Dr. Humberto Rivera Medina, Director General del Instituto Hondureño de Seguridad Social; por Nicaragua, Sr. Dr. Carlos Reyes D., Miembro del Consejo Directivo JNAPS-INSS; por Costa Rica, Sra. Dra. Irma Morales Moya, Miembro de la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social; por Venezuela, Sr. Dr. Fermin Huizi Cordero, Director General del Ministerio de Trabajo; Por Uruguay, Sr. Dr. Alfredo Baeza, Viceministro de Trabajo y Seguridad Social; por Guatemala, Excmo. Sr. Dr. Alberto Arreaga González, Embajador; Por El Salvador; , Sr. D. Ivan Castro, Subsecretario de Trabajo y Previsión Social; por República Dominicana, Sr. Dr. José M. Morales, Secretario General del Instituto Dominicano de Seguridad Social; por Bolivia, Sr. Dr. Jorge Barrero, Subsecretario de Previsión Social; por Argentina; , Sr. Dr. Santiago Manuel de Estrada, Secretario de Estado de Seguridad Social, Vicepresidente de la Organización Iberoamericana



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

de Seguridad Social, de acuerdo con acta aparte; Por la Organización  
Iberoamericana de Seguridad Social, Sr. Dr. Carlos Marti Bufill, Secre-  
tario General; que copiado a la letra dice así:-

CONVENIO IBEROAMERICANO

DE

COOPERACION DE SEGURIDAD SOCIAL



LEGISLATURA DE 19

REGISTRADA AL No. del libro letra

Ma de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

y consta de  
hojas escritas en méquetras e razón de dos

estados interlineales.  
Santo Domingo de 19

Fecha de las firmas del Senado



Los Gobiernos de los países que integran el área de acción de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, con el deseo de conseguir el mejor aprovechamiento de las experiencias y esfuerzos que vienen realizando,

CONSIDERANDO que los Programas Iberoamericanos de Cooperación Social revisten una importante decisiva para el progreso y desarrollo de la Seguridad Social,

CONSIDERANDO que los esfuerzos de cooperación de los organismos e instituciones de los países iberoamericanos, tendrán mayor eficacia si están amparados por un instrumento jurídico comunitario que fije el marco desde el cual los Gobiernos puedan favorecer, en la medida que estimen conveniente, programas concretos de colaboración recíproca.

Han acordado el siguiente:

CONVENIO IBEROAMERICANO DE

COOPERACION EN SEGURIDAD SOCIAL

C A P I T U L O I

Ambito

ARTICULO 1°.- El presente Convenio se aplicará a la cooperación mutua relacionada con los Seguros Sociales, Previsión Social y Seguridad Social en general, de conformidad con lo dispuesto en los artículos siguientes:



el caso de conser...  
que y se...  
conceder...  
las exp...

LEGISLATURA DE 19

REGISTRADA AL No. del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

y consta de  
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.  
Santo Domingo de 19

Jefe de las Secretarías de los Poderes  
Ejecutivo, Legislativo y Judicial



C A P I T U L O   I I

Contenido

ARTICULO 2°.- Intercambiar informaciones sobre legislación y normas de aplicación.

ARTICULO 3°.- Intercambiar experiencias sobre desarrollos prácticos, especialmente en la protección de grupos especiales y desarrollo de servicios sociales.

ARTICULO 4°.- Prestar asesoramiento mutuo y asistencia técnica en la planificación, organización y desenvolvimiento de servicios médicos, administrativos y técnicos relacionados con la Seguridad Social.

ARTICULO 5°.- Otorgar becas de especialización y bolsas de estancia para el estudio de aspectos concretos en el campo de la Seguridad Social.

ARTICULO 6°.- Otorgar colaboración financiera en los casos que, de común acuerdo, estimen oportuno para la transferencia de tecnología e infraestructura en los programas de Seguridad Social.

C A P I T U L O   I I I

Firma y Ratificación

ARTICULO 7°.- El presente Convenio se firmará por los Plenipotenciarios o Delegados de los Gobiernos en acto



ARTICULO 57. - El Senado tiene facultades para emitir resoluciones sobre legislación y

reglamento de procedimiento.

LEGISLATURA DE 19

REGISTRADA AL No. del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de 19

Jefe de las Oficinas del Senado



conjunto que tendrá carácter fundacional.

Los países del ámbito de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social que no hayan participado en el acto de la firma fundacional, podrán adherirse posteriormente.

ARTICULO 8°.- Las Partes Contratantes, una vez aprobado y ratificado el presente Convenio con arreglo a su propia legislación, lo comunicarán a la Secretaría General de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social,

#### C A P I T U L O   I V

##### Aplicación

ARTICULO 9°.- El presente Convenio se aplicará a través de programas formulados por la Secretaría General de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social con arreglo a lo que, en cada caso, acuerden las Autoridades competentes de las Partes Contratantes.

ARTICULO 10°.- El contenido de los Programas, en lo que se refiere a la aportación de cada Parte Contratante, tendrá vigencia exclusivamente por el tiempo que determine en forma específica la respectiva Autoridad Competente.

ARTICULO 11°.- A los efectos de los artículos anteriores, se entenderá por Autoridades Competentes, los Ministerios, Secretarías de Estado, Autoridades similares o Instituciones que en cada Parte Contratante tengan competencia sobre los

de la firma fundacional, podrá abarcar...  
rica de seguridad social que no hayan participado en el voto  
de la Organización Iberoamericana.

LEGISLATURA DE 19

REGISTRADA AL No. del libro letra

en el folio de astentos de Leyes, Resoluciones

No. y Decretos votados por el Senado

y consta de

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 19

Jefe de las Oficinas del Senado

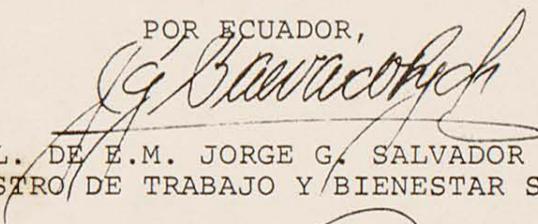


Regímenes de Seguridad Social.

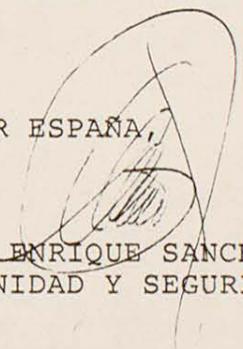
ARTICULO 12°.- La Secretaría General de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social formulará anualmente una memoria sobre el desarrollo de los Programas, la cual será elevada a la consideración del Comité Permanente de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, para su evaluación.

Hecho en Quito, a veinte y seis de Enero de mil novecientos setenta y ocho.

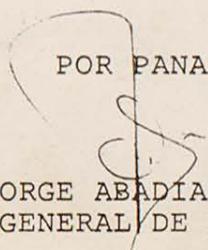
POR ECUADOR,

  
CRNEL. DE E.M. JORGE G. SALVADOR Y CH.,  
MINISTRO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

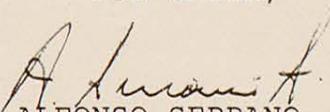
POR ESPAÑA,

  
EXCMO. SR. DN. ENRIQUE SANCHEZ DE LEON,  
MINISTRO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

POR PANAMA,

  
SR. DR. JORGE ABADIA ARIAS,  
DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL

POR CHILE,

  
SR. DR. ALFONSO SERRANO,  
SUBSECRETARIO DE PREVISION SOCIAL

LEGISLATURA DE 19

REGISTRADA AL No. del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales. Santo Domingo, de 19

Jefe de las Oficinas del Senado



POR CHILE

SECRETARÍO DE PREVISION SOCIAL  
SR. DR. ALFONSO SERRANO

POR PERU,

*J. Calosi Razzeto*  
SR. DR. PEDRO CALOSI RAZZETO,  
GERENTE DE PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES  
ECONOMICAS DEL SEGURO SOCIAL

POR HONDURAS,

*Humberto Rivera Medina*  
SR. DR. HUMBERTO RIVERA MEDINA,  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO HONDUREÑO  
DE SEGURIDAD SOCIAL

POR NICARAGUA,

*Carlos Reyes D.*  
SR. DR. CARLOS REYES D.,  
MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO JNAPS-INSS

POR COSTA RICA,

*Irma Morales de Flores*  
SRA. DRA. IRMA MORALES MOYA,  
MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA  
COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

POR VENEZUELA,

*Fermin Huiji Cordero*  
SR. DR. FERMIN HUIZI CORDERO,  
DIRECTOR GENERAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

POR URUGUAY,

*Alfredo Baeza*  
SR. DR. ALFREDO BAEZA,  
VICEMINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

LEGISLATURA \_\_\_\_\_ DE 19 \_\_\_\_\_

REGISTRADA AL No. \_\_\_\_\_  
en el folio \_\_\_\_\_ del libro letra \_\_\_\_\_

No. \_\_\_\_\_ de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

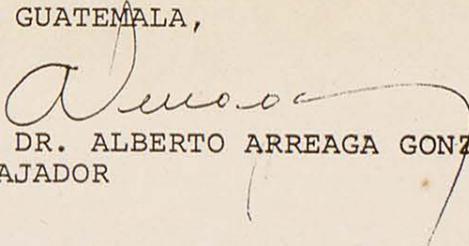
y consta de \_\_\_\_\_  
hojas escritas en impresas a razón de dos  
espacios interlineales.

Santo Domingo, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 19 \_\_\_\_\_

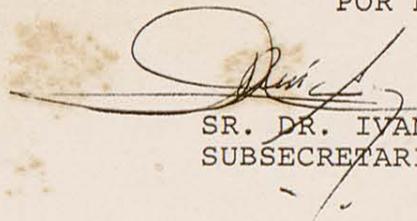
Jefe de las Oficinas del Senado



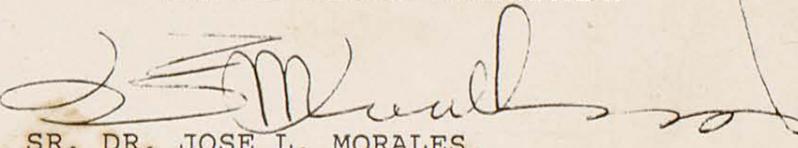
POR GUATEMALA,

  
EXCMO. SR. DR. ALBERTO ARREAGA GONZALEZ,  
EMBAJADOR

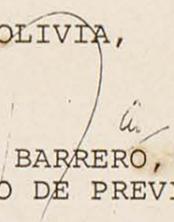
POR EL SALVADOR,

  
SR. DR. IVAN CASTRO,  
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

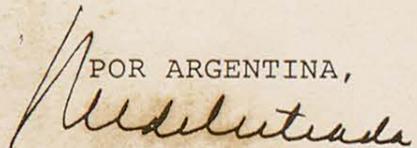
POR REPUBLICA DOMINICANA

  
SR. DR. JOSE L. MORALES,  
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DOMINICANO  
DE SEGURIDAD SOCIAL

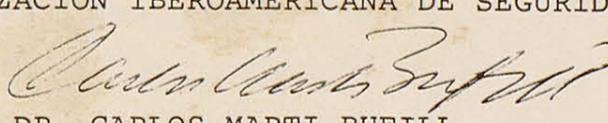
POR BOLIVIA,

  
SR. DR. JOERGE BARRERO,  
SUBSECRETARIO DE PREVISION SOCIAL.

POR ARGENTINA,

  
SR. DR. SANTIAGO MANUEL DE ESTRADA,  
SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD SOCIAL,  
VICEPRESIDENTE DE LA ORGANIZACION IBERO-  
AMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE ACUERDO  
CON ACTA APARTE.

POR LA ORGANIZACION IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL,

  
SR. DR. CARLOS MARTI BUFILL,  
SECRETARIO GENERAL.

SENADO DE LA REPUBLICA

LEGISLATURA DE 19

REGISTRADA AL No. 13

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo de 19

Jefe de los Oficiales del Senado





REPUBLICA DOMINICANA

# Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores

## -CERTIFICACION-

YO, DR. MANELIK GATON LICAIRAC, Embajador, Encargado del Departamento de Asuntos Generales de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores CERTIFICO: Que la presente es una copia fiel y conforme del texto original del Convenio Multilateral sobre Cooperación de Seguridad Social entre el Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS) y la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (IOSS) firmado en Quito, Ecuador, el 26 de enero de 1978, que se encuentra depositado en los archivos de esta Cancillería.

DR. MANELIK GATON LICAIRAC,  
Embajador, Encargado del Departamento de  
Asuntos Generales.

Santo Domingo, D.N.  
14 de febrero de 1978.